



Abancay, 22 de abril de 2026

CARTA N° 10 -2026-UTEA

Señores
Américo Gómez Luna
GERENTE - R&G E.I.R.L.
Presente. -

Asunto : RESPUESTA A CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA
Referencia : Carta N° 001-2026-R&G E.I.R.L.
De nuestra consideración:

En atención a la Carta N° 001-2026-R&G E.I.R.L., mediante la cual formulan consultas y observaciones al proceso de “CONVOCATORIA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISOS EN EL NUEVO LOCAL ACADÉMICO DE LA FILIAL CUSCO”, cumplimos con manifestar lo siguiente:

CONSULTA

1. Sobre la finalidad de la contratación (Numeral 2):

Se precisa que la denominación establecida en los Términos de Referencia corresponde a la naturaleza integral del servicio requerido, el cual comprende tanto el suministro como la instalación de pisos a todo costo. En ese sentido, la definición adoptada es coherente con el alcance técnico del servicio y no genera incompatibilidad en su ejecución contractual ni en el proceso de facturación en vista de que corresponde a un contrato de construcción, sujeto a SPOT.

2. Sobre la experiencia del postor en la especialidad (Numeral 16.2.1):

El Comité de Contrataciones ha considerado pertinente establecer criterios de experiencia alineados a la complejidad y características técnicas del servicio requerido, priorizando intervenciones en infraestructura de similar envergadura. No obstante, dichos criterios no restringen la participación, sino que buscan garantizar que los postores cuenten con la capacidad técnica necesaria para el adecuado cumplimiento del servicio, por cada especialidad y componente del servicio requerido quedando firme lo establecido en la convocatoria.

3. Sobre la propuesta técnica – Numeral 21.1:

Respecto a la observación formulada sobre la asignación de puntaje en función del monto de experiencia del postor, se precisa que:

El Comité de Contrataciones y Adquisiciones es un órgano autónomo, encargado de establecer los factores y criterios técnicos de evaluación, calificación y asignación de puntajes, en estricto cumplimiento de los principios de transparencia, razonabilidad y selección de la mejor oferta.

En ese sentido, el criterio de evaluación relacionado al monto de contratación se encuentra debidamente justificado, considerando firme e invariable por lo siguiente:

- El servicio requerido es de alta envergadura y complejidad técnica, conforme a los metros y alcance definidos en los TDR.



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

- Se requiere que el postor acredite solvencia técnica y económica suficiente, a fin de garantizar la correcta ejecución del servicio.
- El monto establecido como referencia para la asignación de puntaje guarda proporcionalidad con la magnitud del proyecto, orientado a mitigar riesgos de incumplimiento según cada ítems y componente establecido.

Por tanto, el Comité ha determinado mantener los lineamientos y criterios técnicos de evaluación establecido, al considerar como adecuado y necesario para asegurar la calidad y cumplimiento del servicio.

4. Sobre el cronograma del proceso:

Se acoge la observación respecto a lo observado en las fechas señaladas, procediéndose a su revisión y regularización en el cronograma correspondiente, el cual será oportunamente precisado por los canales institucionales; es más, se ha reprogramado el cronograma, conforme se puede visualizar en la web institucional.

Finalmente, se reitera que todas las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia y documentos del proceso han sido elaboradas conforme a los principios de libre concurrencia, transparencia y eficiencia, garantizando condiciones equitativas para todos los participantes y que garanticen la calidad oportunidad eficiencia y eficacia de los servicios en favor de la entidad.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de nuestra especial consideración.

Atentamente,


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

CPC. Doris Valer Cconaya
SUB DIRECTORA